

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 730554089002201900016300
Demandante: Amira Tamayo Gaona
Demandado: Marcia Milena Villareal Ortiz

CONSTANCIA SECRETARIAL. Ocho de marzo de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que se arrió respuesta de la Secretaría de Planeación Municipal. Paso a despacho el señor Juez para lo que estime pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario iniciado por Amira Tamayo Gaona, mediante apoderado judicial, contra Marcia Milena Villareal Ortiz, se allegó respuesta por parte de la Secretaría de Planeación Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en la que se indicó que la nomenclatura calle 11ª # 8ª-19 no existe, y en consecuencia no se encuentra asignada a ningún predio; respecto al bien ubicado en la calle 11ª # 8ª-20 agregaron la factura de impuesto predial. Por tanto, se ordena:

Agregar y poner en conocimiento la manifestación efectuada por la Secretaría de Planeación Municipal de Armero Guayabal, Tolima, para que la parte actora emita pronunciamiento al respecto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 015
Hoy 9 de marzo de 2022